

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD QUE RIGE EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE TÓNER Y CONSUMIBLES INFORMÁTICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS E INSTITUCIONES CULTURALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID”.

EXPEDIENTE 300/2024/00427

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del Sector Público sólo podrán celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Además, según el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos tiene delegada la competencia específica de conservar los bienes culturales adscritos a bibliotecas y archivos.

La adquisición y suministro de tóner y otros consumibles informáticos fue excluido del catálogo de Compras Centralizadas, por lo que ya no existe la posibilidad de adquirir este material a través de este procedimiento. El abastecimiento de tóner y otros consumibles informáticos es necesario para la ejecución de las tareas administrativas diarias encomendadas al personal que presta sus servicios en las diferentes instituciones culturales dependientes de la Dirección General, así como para difundir las actividades y realizar talleres relacionados con el fomento de la lectura y la cultura y el acceso a la información, y ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos y ciudadanas de Madrid, siguiendo los compromisos de las Cartas de Servicios de esta Subdirección General de Bibliotecas y Archivos.

Por tanto, el presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro y entrega de tóner y otros consumibles informáticos con destino a las bibliotecas e instituciones culturales dependientes de la Subdirección General de Bibliotecas y Archivos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid.

Este contrato no se divide en lotes de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 (LCSP), ya que la naturaleza de los bienes a suministrar es uniforme, la realización



independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y en el mercado las empresas dedicadas al sector suministran todos los productos.

El Ayuntamiento de Madrid necesita la adquisición, suministro y entrega de este material informático para garantizar la calidad y continuidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía desde las instituciones de esta Dirección General, por lo que se inicia el presente contrato de suministro por procedimiento abierto simplificado abreviado.

No existe en la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos ningún otro contrato previsto con fecha de inicio de ejecución en este año que posibilite la adquisición de los materiales incluidos en el presente contrato.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Emilio Del Río Sanz